



SECRETARIA: Cartago, 31 de agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva con solicitud de Despacho Comisorio, a folio 56 aparece Certificado de tradición del vehículo de placas **UER-283** de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales, donde aparece inscrita la medida, además la parte interesada informa que el vehículo se localiza en la Cra. 29C No. 9ª-40 Int 502 Medellín. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago-Valle, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2017-00544-00
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA PRENDARIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARLON RENDON HERNANDEZ
AUTO: 1848

Como quiera que se realizó el registro del embargo del vehículo de placa **UER-283** de propiedad del demandado MARLON BERNARDO RENDON HERNANDEZ a favor del presente proceso y la parte actora ha informado que el rodante se localiza en la Cra. 29 C No. 9ª-40 Int 502 Medellín, procedente deviene ordenar su decomiso y secuestro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

DECRETAR el decomiso y secuestro del vehículo denunciado como de propiedad del demandado MARLON BERNARDO RENDON HERNANDEZ, cuyas características se describen a continuación:

Placa	UER-283
Clase	AUTOMOVIL
Marca	RENAULT
Carrocería	SEDAN
Línea	LOGAN EXPRESSION
Color	BLANCO ARTICA
Modelo	2016
Motor	F710Q181808
Chasis	9FBLSRADBGM786659

Para lo cual se comisiona al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) de Medellín (Ant.), quien contará con facultades para sub-comisionar, nombrar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia y fijarle los gastos por su asistencia, advirtiéndole al secuestre que sobre la administración del bien encomendado debe rendir informes periódicos ante este despacho judicial, ubicado en el Palacio de Justicia Calle 11 No.



5-67 piso 1 de Cartago, teléfono 2140637, e-mail:
juz1civilmpalcartago@hotmail.com

Por Secretaría líbrese despacho comisorio anexando el certificado de tradición y copia de la presente providencia.

C U M P L A S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

Firmado Por:

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23249ee4c39540ebf49b7ce9166d26a4eb000476f17ccd8af267eb
91ef2e5bd6**

Documento generado en 31/08/2020 04:56:38 p.m.